



OFICIO/DGGyEA/DIRA/1017/2022

DEFINICIÓN DE MODALIDAD Y COMPETENCIAS

Aguascalientes, Ags., a 23 de mayo de 2022

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
AV. AGUASCALIENTES SUR 2615
FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, C. P. 20278
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL: 449 978 9201 Y 449 978 9206
PRESENTE

En atención a su solicitud presentada en esta Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua (en lo sucesivo SSMAA) el 05 de mayo de 2022 a través de la cual, la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES (en adelante el Promovente), solicita la Definición de Modalidad y Competencias en materia de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "OBRA COMPLEMENTARIA Y SEÑALIZACIÓN AV. CONVENCIÓN 1914 SUR (CALZADA ORIENTE) TRAMO: ENTRE AV. JOSÉ H. ESCOBEDO Y BLVD. A ZACATECAS" y con fundamento en los artículos 8° párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracciones, VIII, XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7° fracciones XV y XXIX, 31 fracciones I, II, 32, 34, 35 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes; artículo 7°, 8° fracción XI y XIII y 17° fracciones XXVIII, XXIX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua; y 1, 2, 3, 4 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado, esta SSMAA, en el ejercicio de sus atribuciones le informa lo siguiente:

Que, esta SSMAA determina que las obras y actividades referidas, al constituirse en zonas urbanizadas y previamente impactadas por actividades humanas y con una superficie pequeña de construcción, no generarán impactos ambientales significativos que evaluar, por lo que con fundamento en los artículos 7 fracciones XV y XXIX, 31 y 35 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes (LPAEA), NO SE REQUIERE TRÁMITE DE IMPACTO AMBIENTAL ante esta SSMAA para las actividades propuestas por el Promovente.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARNULFO FEDERICO VARGAS GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

c.c.p. M. EN I. JULIO CÉSAR MEDINA DELGADO. Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua. Para conocimiento. M. EN P. Y A. P. HÉCTOR EDUARDO ANAYA PÉREZ. Procurador Estatal de Protección al Ambiente. Para conocimiento. FOLIOS 2613/2022 cme*SAEZ/ AFVG







2022 Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra Av. José Ma. Chávez No. 1917, Esq. Av. Siglo XXI, Col. Prados de Villasunción T. 449 910 20 97